



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

Por acuerdo del Pleno de fecha del Ayuntamiento de Erustes (Toledo) de fecha 28-10-2025 y en relación con el Expediente Modificación de Créditos nº 2/2025, con la modalidad de Suplemento de crédito por mayores ingresos se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2025, con la modalidad de Suplemento de crédito por mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.- ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Prog.	Econ.	Denominación (Programa /Concepto)	Incorporación de Remanentes de crédito
342	609	"Acometida a la red general de saneamiento para la piscina municipal".	20.000,-€
<b>Total incorporación de suplemento de créditos por mayores ingresos</b>			<b>20.000,-€</b>

#### 2.- FINANCIACIÓN

Los recursos que financiarán los créditos extraordinarios que se proponen, serán con cargo a mayores ingresos por el Convenio que se firmará con la Excma. Diputación Provincial de Toledo para las obras de "Acometida a la red general de saneamiento para la piscina municipal", por un importe de 20.000,-€.

#### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Clasif. Econ.	Denominación Programa/Concepto)	Mayores ingresos
761	Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Toledo para las obras de "Acometida a la red general de saneamiento para la piscina municipal"	20.000,-€
<b>Total Mayores Ingresos</b>		<b>20.000,-€</b>

**SEGUNDO.**- Publicar el citado expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente de Modificación de Créditos en su modalidad de Suplemento de crédito por mayores ingresos, número 2/2025, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas. Y con la advertencia de que, si transcurrido el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos en su modalidad Suplemento de crédito por mayores ingresos, número 2/2025, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación. Y cuyo plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Erustes, 18 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.-5713